



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 936 Bis

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se actualiza el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024 para la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de noviembre de 2019 3

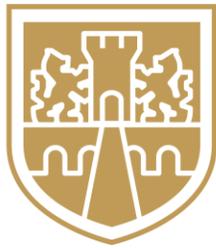
Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Acuerdo 76/2022 por el que se modifica el “Acuerdo 79/2019 por el que se crea la Unidad Especializada de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2019 25

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos de Tlalpan" 29
- ♦ **Aviso** 35



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "FORTALECIENDO LA CULTURA DE LOS PUEBLOS DE TLALPAN"

1. Nombre de la acción.

Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan.

2. Tipo de acción social.

Apoyos económicos.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Tlalpan: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación), Coordinación de Cultura (control, instrumentación, supervisión y vinculación).

4. Diagnóstico.

4.1. La Acción Social denominada “Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan”, se implementa por primera vez en 2022, no existe acción social similar en la demarcación.

4.2. Las actividades culturales que se realizan en los pueblos originarios de las alcaldías han permanecido a lo largo de los años, ya que, dan sentido y pertenencia a una cultura, sin embargo, debido a la globalización, al avance de la tecnología, y otros factores, en México se han ido perdiendo tradiciones que definen y caracterizan a la cultura mexicana. En Tlalpan se ubican once pueblos originarios los cuales se señalan a continuación

1. Pueblo de San Miguel Xicalco
2. Pueblo de Chimalcoyoc
3. Pueblo de Parres El Guarda
4. Pueblo de San Miguel Topilejo
5. Pueblo de San Pedro Mártir
6. Pueblo de Santo Tomás Ajusco
7. Pueblo de Santa Úrsula Xitla
8. Pueblo de Magdalena Petlascalco
9. Pueblo de San Andrés Totoltepec
10. Pueblo de San Miguel Ajusco
11. Pueblo de San Lorenzo Huipulco

4.3. En el artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), se establece que la Ciudad de México tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes y se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

Por otra parte, en el artículo 53 de la CPCM, numeral 2, fracción XIV establece como finalidad de las Alcaldías:

XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

Esta acción social se integra con fundamento en el pluralismo jurídico y el marco internacional en cuanto a los derechos indígenas, así como los artículos 57, 58 y 59 de la CPCM.

4.4. No Aplica.

4.5. La Acción Social denominada “Fortaleciendo la cultura de los pueblos de Tlalpan”, se implementa por primera vez en 2022, por lo tanto, no existe acción social similar en la demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Potencial: De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9, 209,944 de las cuales 699,928 habitan en la alcaldía Tlalpan.

5.1. Población Objetivo. La población perteneciente a los 11 pueblos de la Alcaldía Tlalpan.

Población Beneficiaria: Los habitantes de los once pueblos originarios, mediante los recursos otorgados con la presente acción social a las autoridades representativas de los pueblos, o en su defecto, la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria.

5.2. Debido a que la población beneficiaria es idéntica a la población objetivo, los mecanismos de focalización empleados están basados en aspectos territoriales (focalización territorial), considerando el objetivo dirigido principalmente a los habitantes de los 11 pueblos de Tlalpan.

5.3. La presente acción social no ofrece servicios directos a la población, como talleres, pruebas médicas y otros.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Promover y preservar las festividades que realizan los once pueblos originarios residentes de la Alcaldía Tlalpan en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, a través de la generación y obtención de un apoyo económico directo que apoyará a cubrir las necesidades técnicas y logísticas para la realización y celebración de estas.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer las raíces e identidad cultural de los pueblos de la alcaldía Tlalpan, a través del otorgamiento de apoyos económico para realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.
2. Fomentar la participación comunitaria mediante la entrega de un apoyo económico que coadyuven a realizar las festividades antes mencionadas a las autoridades tradicionales de los once pueblos de Tlalpan.

7. Metas físicas.

7.1. Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 son:

- 3 apoyos económicos a los once pueblos originarios de Tlalpan para la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas.
- 3 apoyos económicos a cinco personas facilitadoras de servicio que llevarán la administración y archivo de la acción social.

7.2. No aplica.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. Montos

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2, 409,000.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 m.n.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.), el cual será entregado en tres ministraciones de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) en los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2022, a las autoridades representativas de los pueblos o, en caso de no existir esta figura, el apoyo se le otorgará a la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria. Tanto las autoridades representativas de los pueblos, como la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria serán las encargadas del correcto ejercicio del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios será de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), el cual les será entregado en tres ministraciones de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022.

8.2. Programación Presupuestal

Concepto	Cantidad	Monto mensual	Periodo	Ministraciones	Monto unitario anual	Importe total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	\$70,000.00	Septiembre 2022 Octubre 2022 Noviembre 2022	3	\$ 210,000.00	\$2,310,000.00	95.9%
Persona facilitadora de servicios	5	\$6,600.00	Octubre 2022 Noviembre 2022 Diciembre 2022	3	\$ 19,800.00	\$99,000.00	4.1%
Total						\$2,409,000.00	100%

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Calendario presupuestal

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Apoyo económico para los once pueblos	\$770,000.00	\$770,000.00	\$770,000.00	\$ -	\$2,310,000.00
Apoyo económico para 5 personas facilitadoras de servicios	\$ -	\$33,000.00	\$33,000.00	\$33,000.00	\$99,000.00
Total	\$770,000.00	\$803,000.00	\$803,000.00	\$33,000.00	\$2,409,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: 1 de septiembre de 2022.

9.2. Fecha de término: 31 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Autoridades representativas de los pueblos

1. Acreditación de ser la autoridad representativa del pueblo.

Documentos

- a. Copia fotostática de Identificación Oficial vigente.
- b. Copia fotostática del comprobante de domicilio del año que transcurre.
- c. Clave Única de Registro de Población.
- d. Comprobante oficial de nombramiento de ser la autoridad representativa del pueblo.
- e. Presentar la solicitud de ingreso para la acción social.

Personas facilitadoras de servicios

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente de Tlalpan, preferentemente en alguno de los 11 pueblos originarios.
3. Tener conocimientos de administración de recursos (comprobables).

Documentos

- a. Copia fotostática de Identificación Oficial vigente.
- b. Copia fotostática del comprobante de domicilio del año que transcurre.
- c. Clave Única de Registro de Población.
- d. Solicitud de ingreso al programa.

11. Criterios de elección de la población.

El beneficio del apoyo se entregará a la autoridad representativa de los pueblos, o en su defecto, a la Comisión electa en Asamblea General Comunitaria.

El monto total del apoyo por pueblo será de \$210,000.00, distribuida en tres ministraciones, y el monto total del apoyo por persona facilitadora de servicio será de \$19,800.00, distribuida en tres ministraciones.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, sexo, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción.

1. En todo momento se deberán atender las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria de la Ciudad de México.
2. Para el ingreso a la acción social, las personas interesadas deberán acudir a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, y presentar la solicitud de ingreso a la acción social, ubicada en Plaza de la Constitución #10, col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.
3. La solicitud de ingreso a la acción social deberá tener el nombre, firma y sello de la autoridad del pueblo de Tlalpan.
4. Presentar copia legible de la credencial de elector vigente de quien efectúe la solicitud de ingreso a la acción social.
5. Se deberá integrar un informe de actividades que soporte la realización de eventos en el marco de las fiestas patrias, día de muertos y festividades decembrinas, el cual deberá estar firmado por la autoridad representativa de los pueblos. En caso de incumplir con el informe mencionado, se solicitará la devolución del recurso entregado.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Esta acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites son gratuitos.

12.5. Las actividades que supervisará la Coordinación de Cultura para garantizar la operación de la presente acción social son:

-Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

-Selección de personas facilitadoras.

-Recepción y supervisión de informes de actividades de los once pueblos que recibirán el apoyo en el marco de las tres festividades previamente señaladas (Fiestas Patrias, Día de Muertos y Festividades Decembrinas).

-Supervisión y seguimiento del trabajo realizado por las personas facilitadoras de servicios.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios deberán:

- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y/o la Coordinación de Cultura.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Coordinación de Cultura.
- No proporcionar datos falsos o documentos apócrifos, durante la operación de esta acción social.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Realizar las actividades que en su caso le indique la Coordinación de Cultura.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Las fechas y lugares para solicitar el acceso a la acción social iniciarán a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

Lugar y fecha de nacimiento	Sexo	Edad	Pertenencia étnica	Grado máximo de estudios	Tiempo de residencia en la CDMX	Domicilio	Ocupación	CURP

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución, No. 10, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita, en donde se le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Las personas habitantes de Tlalpan participan en diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de personas que participan en las expresiones culturales	Total de personas asistentes a las festividades de los pueblos / Aforo programado para las festividades de los pueblos	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Informe final de la acción social

Componente	Coadyuvar en la realización de las diferentes expresiones culturales de los pueblos de Tlalpan	Porcentaje de Apoyos Atendidos	Total de apoyos entregados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos/ Total de apoyos programados para la realización de eventos de las festividades de los pueblos	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100%	Informe final de la acción social
------------	--	--------------------------------	--	------------	-------------------------------	------	-----------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esq. Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2022

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**